



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0147-2016-UNAM
Moquegua, 10 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 0037-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 05.02.2016; Informe N° 175-2016-OPD/UNAM; Informe N° 095-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 05.02.2016; Proveído de Presidencia N° 740, de fecha 08.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0037-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2016, el Encargado de la Oficina de Economía y Finanzas solicita al Director General de Administración, autorice la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, durante los días 08 y 09 del presente, para realizar la conciliación del Marco Legal en el Ministerio de Economía y Finanzas; siendo necesaria la presencia del Director General de Administración y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, del mismo modo hace solicitud para el cálculo de viáticos y pasajes aéreos. Del cual se tiene el Informe N° 175-2016-OPD/UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilitando el monto total de S/ 4,440.00 soles mediante Certificado Presupuestal N° 169 a fin de cumplir lo solicitado. En consecuencia el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorización y acto resolutorio correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 740, de fecha 08 de Febrero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios, a favor de los servidores **CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO, ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA y CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO**, para viaje a la ciudad de Lima durante los días 08 y 09 de Febrero del 2016, con la finalidad de realizar la conciliación del Marco Legal en el Ministerio de Economía y Finanzas, otorgándosele pasajes (aéreos) por el monto de S/ 840.00 soles para c/u y viáticos por el monto de S/ 640.00 soles (2 días) para c/u, conforme Certificación Presupuestal N° 169, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL